



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

**RES. PRESIDENCIA N° 173 /2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 02055/17, la Res. CM N° 1046/11, la Res. Pres. 1259/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Teresa Díaz, Auxiliar de Servicio en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos coincidentes y teniendo nuevo control médico el día 2 de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Teresa Díaz, Auxiliar de Servicio en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 14 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Díaz hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Teresa Díaz, y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 173 /2017**

  
Dr. ENZO LUIS PISANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires